

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

125**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Dolores Sánchez Franco, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 761 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Móstoles, a 23 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Luisa María Prieto Ramírez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles, los autos juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 761 de 2009 del artículo 623 del Código Penal, del día 9 de junio de 2009, en el que ha sido denunciante don Carlos Rodríguez Coronado y denunciado don Diego Cecilio Ramírez Sojo, con intervención del ministerio fiscal, en virtud de las siguientes consideraciones:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Diego Cecilio Ramírez Sojo, como autor de una falta de estafa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al ministerio fiscal, así como a las partes, haciendo saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado.

Líbrese testimonio de la presente sentencia para su unión a los autos, debiendo llevar el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Cecilio Ramírez Soto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 15 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/8.089/10)